Miraflores, 13 de Octubre de 2023

Señor
GENARO MUÑOZ OBREGÓN
R/L FUNDACION AVAZANZAR PAIS
CALLE 5 # 5 – 42 MIRAFLORES BOYACÁ

REFERENCIA: CARTA DE ACEPTACIÓN OFERTA –CONTRATO 219 DE 2023
PROCESO MINIMA CUANTÍA MC-047-2023

Respetado señor:

El Municipio de Miraflores, en desarrollo del proceso de contratación bajo la modalidad de Mínima Cuantía llevado a cabo mediante la INVITACION 047 de 2023, procede con el presente documento a Aceptar la Oferta presentada por el 05 de Octubre de 2023.

De conformidad con lo establecido en el literal d) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, *"(…) la aceptación de la oferta, la propuesta con la comunicación de aceptación de oferta junto con la oferta constituirán para todos los efectos el contrato celebrado con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal",* el cual se identifica como Contrato de SUMINISTRO.

A continuación pongo en su conocimiento las condiciones bajo las cuales se sujeta la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de lo señalado en los estudios previos y documentos previos, en la invitación y en la oferta, documentos que hacen parte integral del contrato:

CONTRATO N° 219 SUMINISTRO

CONTRATANTE	MUNICIPIO DE MIRALORES
NIT.	800029660-1
ALCALDE	FREDY ALEXANDER HOLGUIN RUIZ Alcalde Municipal
C.C. N°	74.347.569 expedida en Miraflores
CONTRATISTA	FUNDACION AVAZANZAR PAIS R/L GENARO MUÑOZ OBREGÓN
C.C.	901610578-0
DIRECCION	CALLE 5 # 5 – 42 MIRAFLORES BOYACÁ
CODIGO UNSPSC	

CÓDIGOS UNSPSC	DESCRIPCIÓN
60131100	Instrumentos de metal
60131400	Instrumentos de percusión
60131500	Piezas y accesorios de instrumentos musicales
60131600	Sets de instrumentos musicales
60131800	Accesorios de música y danza
53102700	uniformes
72151603	servicio de instalación de equipos de sonido especializados
80141607	gestión de eventos
60121900	materiales de decoración de telas y arte textil y suministros
90150000	servicios de entretenimiento

OBJETO DEL CONTRATO	**"FORTALECIMIENTO DE ESCUELAS DE FORMACIÓN ARTÍSTICO-CULTURALES CON EL SUMINISTRO DE INSTRUMENTOS E IMPLEMENTOS PARA LA PRESENTACIÓN DE EVENTOS DE FOMENTO CULTURAL EN EL MUNICIPIO DE MIRAFLORES,**

	BOYACÁ"
VALOR	**QUINCE MILLONES DE PESOS MCTE. ($15.000.000)**
PLAZO DEL CONTRATO	El plazo estimado para la ejecución del contrato es de El plazo estimado para la ejecución del contrato es de VEINTE (20) DIAS , contado a partir del acta de iniciación y/o hasta agotar presupuesto
FORMA DE PAGO	Contra entrega, es decir, se pagará en un único pago, previa entrega de informe de actividades cumplidas solicitadas por la entidad, hasta completar el total de lo contratado previa presentación de la factura o cuenta de cobro de la relación de las cantidades contratadas. El pago se hace dentro de los diez (10) días calendario siguiente a la fecha de radicación de la respectiva factura o cuenta de cobro, según corresponda, debidamente soportada con el recibido a satisfacción del objeto del contrato por parte del supervisor, junto con la certificación original expedida por el representante legal o revisor fiscal de los pagos de seguridad social y parafiscales
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	CDP Nº 718 del 3 de octubre de 2023
SUPERVISOR	La supervisión y control del contrato de suministro será realizada por la Secretaría de Desarrollo, quien cumplirá las funciones especificadas en el contrato que para tal fin se realice.
PUBLICACION	**SECOP II www.colombiacompra.gov.co**

Usted deberá cumplir con la ejecución del contrato de SUMINISTRO de conformidad con las Condiciones de la Invitación a Participar No. 047 de 2023 publicada en el SECOP II y con los ofrecimientos formulados en su oferta. Como contratista del Municipio deberá tener en cuenta los siguientes Aspectos:

CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS: Las siguientes son las características de Suministro a realizar:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD MEDIDA	CANT
1	tambora 18" NACIONAL COLOR BLANCO CON CORREA Y par (2) de golpeadores	UNIDAD	3
2	REDOBLANTE DE 14"x 12" TEMPO DRUM MARCHING BAND DE FABRICACION EXTRANJERA CON SU CARGADOR METALICO FINO Y SU CORRESPONDIENTES ACCESORIOS (BAQUETAS Y LLAVE DE AFINAR), INSTRUMENTO DE EXCEDENTE CALIDAD, TERMINACION, SONORIDAD Y DURABILIDAD.	UNIDAD	4
3	TROMPETA DE FABRICACION IMPORTADA CON ESTUCHE	UNIDAD	3
4	BASTON DE MANDO GRANDE PLATEADO DE 1.20 m CON GUARIPOLA, RECATON, CORDON Y BORLASGUARIPOLA, RECATON, CORDON Y BORLAS	UNIDAD	4
5	BOMBO 20"x12" DRUM MARCHING BAND DE FABRICACION EXTRANJERA CON SU CARGADOR METALICO FINO Y SU CORRESPONDIENTES ACCESORIOS (GOLPEADORES Y LLAVE DE AFINAR), INSTRUMENTO DE EXCEDENTE CALIDAD, TERMINACION, SONORIDAD Y DURABILIDAD.	UNIDAD	3
6	PLATILLOS 25CM EN COBRE DE GRUESO CALIBRE CON SUS EMPUÑADURAS (PAR)	UNIDAD	4

7	LIRA INGLESA SOPRANO CON CARGADOR EN CHAROL BLANCO Y GOLPEADOR	UNIDAD	6
8	MULTITENOR DE 5 TAMBORES 6" 8" 10" 12" y 13" con arnes o cargador metálico y baquetas.	UNIDAD	1

DERECHOS DEL CONTRATISTA.

1. Recibir el pago del contrato en los términos pactados en la comunicación de aceptación.

2. Los demás que establezca la ley.

DERECHOS DEL CONTRATISTA

1. Recibir el pago del contrato en los términos pactados en la comunicación de aceptación.
2. Los demás que establezca la ley.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción.

2. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos.

3. Suministrar al contratista todos aquellos documentos e información que el Contratista requiera para el desarrollo de la actividad encomendada.

4. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista

5. Las demás consagrados en la ley.

DERECHOS DEL CONTRATANTE

1. Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad contratante de manera legal o contractual.
2. Hacer uso de las cláusulas excepcionales del contrato.
3. Los demás consagrados en la ley.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATANTE

1. Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad contratante de manera legal o contractual.

2. Hacer uso de las cláusulas excepcionales del contrato.
3. Los demás consagrados en la ley.

VALOR DEL CONTRATO:

QUINCE MILLONES DE PESOS MCTE. ($15.000.000)

DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDAD	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
tambora 18" NACIONAL COLOR BLANCO CON CORREA Y par (2) de golpeadores	UNIDAD	3	$ 397.000	$ 1.191.000
REDOBLANTE DE 14"x 12" TEMPO DRUM MARCHING BAND DE FABRICACION EXTRANJERA CON SU CARGADOR METALICO FINO Y SU CORRESPONDIENTES ACCESORIOS (BAQUETAS Y LLAVE DE AFINAR), INSTRUMENTO DE EXCEDENTE CALIDAD, TERMINACION, SONORIDAD Y DURABILIDAD.	UNIDAD	4	$ 680.000	$ 2.720.000
CORNETA SOPRANO en Bb DORADA	UNIDAD	3	$ 550.000	$ 1.650.000
BASTON DE MANDO GRANDE PLATEADO DE 1.20 m CON GUARIPOLA, RECATON, CORDON Y BORLASGUARIPOLA, RECATON, CORDON Y BORLAS	UNIDAD	4	$ 85.000	$ 340.000
BOMBO 20"x12" DRUM MARCHING BAND DE FABRICACION EXTRANJERA CON SU CARGADOR METALICO FINO Y SU CORRESPONDIENTES ACCESORIOS (GOLPEADORES Y LLAVE DE AFINAR), INSTRUMENTO DE EXCEDENTE CALIDAD, TERMINACION, SONORIDAD Y DURABILIDAD.	UNIDAD	3	$ 820.000	$ 2.460.000
PLATILLOS 25CM EN COBRE DE GRUESO CALIBRE CON SUS EMPUÑADURAS (PAR)	UNIDAD	4	$ 280.000	$ 1.120.000
LIRA INGLESA SOPRANO CON CARGADOR EN CHAROL BLANCO Y GOLPEADOR	UNIDAD	6	$ 573.000	$ 3.438.000
MULTITENOR DE 5 TAMBORES 6" 8" 10" 12" y 13" con arnés o cargador metálico y baquetas.	UNIDAD	1	$ 2.081.000	$ 2.081.000
GRAN TOTAL			**$ 15.000.000**	

JURAMENTO Y CESIÓN. El contratista declara bajo la gravedad del juramento que no se haya incurso en ninguna de las inhabilidades o incompatibilidades establecidas en el derecho vigente, especialmente en los artículos 8, 9 y 10 de la ley 80 de 1993. Las obligaciones adquiridas en virtud de la presente contratación no podrán ser cedidas a titulo alguno mientras no medie autorización expresa y escrita por parte del municipio.

MULTAS:

Sin perjuicio de la declaratoria de caducidad, el incumplimiento parcial de las obligaciones del contratista causara multas diarias y sucesivas equivalentes al uno por mil (1x 1000) del valor del presente contrato de Suministro, por cada día hábil de retardo o incumplimiento sin que el monto total de la multa exceda el cinco por ciento (5%) del valor total del contrato de Suministro en caso en el cual el Municipio podrá declarar la caducidad del presente contrato de Suministro.

CLAUSULA PENAL

En caso de incumplimiento o declaratoria de caducidad administrativa, el municipio de Miraflores podrá hacer efectiva a título de pena una suma equivalente al 10% del valor del contrato de Suministro, suma esta que ingresará al tesoro de la entidad contratante y podrá ser tomada directamente del saldo a favor del contratista si lo hubiere.

INDEMINDAD

El contratista, mantendrá indemne al municipio de Miraflores de los reclamos, demandas, acciones legales o costos que se generen por daños o lesiones causadas a personas o bienes de terceros, ocasionados por el contratista, subcontratista o proveedores durante la ejecución del objeto contratado.

RESPONSABILIDAD

El Contratista es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en este contrato de suministro y además será responsable por los daños que ocasionen sus empleados, los empleados de sus subcontratistas, a la Alcaldía en la ejecución del objeto del presente contrato de suministro. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley.

INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA

El Contratista es una persona independiente de la Alcaldía y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la Alcaldía ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CESIONES El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato de suministro sin la autorización previa, expresa y escrita de la Alcaldía de Miraflores. Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, la Alcaldía está facultada a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente a la Alcaldía y solicitar su consentimiento.

ANEXOS DEL CONTRATO Si la operación pone en riesgo el cumplimiento del contrato de suministro, la Alcaldía exigirá al Contratista, sus socios o accionistas una garantía conforme a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015. Si el Contratista, sus socios o accionistas no entregan esta garantía adicional, la Entidad Estatal contratante puede válidamente oponerse ante la autoridad correspondiente a la operación de fusión o escisión empresarial o cambio de control.

Hacen parte integrante de este contrato de suministro los siguientes documentos:

- ✓ Los estudios de conveniencia y oportunidad
- ✓ Invitación a participar No. 047 de 2023.
- ✓ La oferta presentada por el Contratista.
- ✓ Documentos que acreditan pagos al día por concepto de aportes al sistema de seguridad social en

Salud y pensión por parte del contratista.

- ✓ Actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales.
- ✓ Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN

Para su ejecución se requiere la expedición del registro presupuestal y la firma de la presente comunicación de aceptación de oferta.

LUGAR DE EJECUCION

El contrato se llevará a cabo en el Municipio de Miraflores

INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE EJECUCIÓN

El incumplimiento de las obligaciones que corresponden al contratista referente a los requisitos de ejecución será causal de incumplimiento del contrato de suministro el cual será declarado por medio de acto administrativo que se expedirá dentro de las reglas del debido proceso.

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del contrato , así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato de suministro, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a dos (2) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleado la siguiente opción:

CONCILIACIÓN: Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante un centro de conciliación, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las Partes que haga el centro de conciliación, las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato de suministro, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

MUNICIPIO DE MIRAFLORES		CONTRATISTA	
Nombre:	**NELSON GERMAN SILVA PAEZ**	FUNDACION AVAZANZAR PAIS	
Cargo:	**Alcalde Municipal (e)**	**Cargo:**	Contratista
Dirección:	**Calle 4 No. 7 – 42**	**Dirección:**	CALLE 5 # 5 – 42 MIRAFLORES BOYACÁ
Teléfono:	**(8) 7330237 – (8) 7331390**	**Teléfono:**	3217541405
e-mail:	**alcaldia@miraflores-**	**e-mail:**	avanzarpais@gmail.com

GARANTIAS

Según lo establecido en el Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015 para los procesos de mínima cuantía, se valoraron los posibles eventos que alterarían la ejecución del contrato; el equilibrio económico; la eficacia del proceso de contratación, llegando a la conclusión que no es necesaria la exigencia de garantías en este proceso de contratación, por lo que no se exigirán como requisito para la legalización y ejecución del contrato

CONTRATANTE

ORIGINAL FIRMADO POR

FREDY ALEXANDER HOLGUIN RUIZ
Alcalde

ELABORÓ: Yeferson alirio Murcia J./ apoyo Contratación